



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
j13ccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia, Carrera 10 No. 12-15 - Piso 9, Santiago de Cali – Valle del Cauca

INFORME DE SECRETARIA: En la fecha paso al despacho del señor Juez el **PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**, instaurado por **ASOCIACION MUTUAL EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD - EMSSANAR E.S.S** contra **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y OTROS.**, radicado bajo el número **2016-248**. Para informarle que el perito designado, allegó al plenario Dictamen. Pasa a usted para lo pertinente.

1

DERLY LORENA GAMEZ CARDOZO
Secretaria

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, cuatro (04) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO SUSTANCIACION No. 1549

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, encuentra el despacho que el perito designado **MARCO TULIO ASTUDILLO CERON**, aporta el Dictamen pericial respecto de daños y perjuicios ocasionados a la entidad demandante EMSSANAR ESS, por parte de las demandadas por el no reintegro de recursos.

Así las cosas, el mismo será puesto en conocimiento de todas las partes, para que en el término de dos (02) días realicen las manifestaciones que consideren pertinentes.

Por lo anterior el despacho;

RESUELVE

PRIMERO: CORRER TRASLADO a las partes el Dictamen presentado por el auxiliar de la justicia **MARCO TULIO ASTUDILLO CERON**, para que realicen las manifestaciones que consideren pertinentes, por el término de **cinco (05) DÍAS**.

DICTAMEN PERICIAL: [40InformePericial.pdf](#)

EXPEDIENTE DIGITAL: [76001310501320160024800](#)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

JAIR ENRIQUE MURILLO MINOTTA